

	PROCEDIMIENTO CIVIL	Código: SIN
	RETIRO DE LA DEMANDA Y RENUNCIA PODER ARTICULO 88 Y 76 C.G.P.	Versión: 01 Página 1 de 2

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Ciudad Villavicencio - Meta
Fecha Nueve 09) Agosto de Dos mil dieciséis (2016)

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Numero de radicación 50001 4003 001 2016 0194 00
Clase de proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante Compañía de Financiamiento Tuya S.A.
Demandado Alexander Tuberquica Mojica

SOLICITUD

La parte demandante en escrito que antecede solicita el retiro de la demanda, que sea tenida en cuenta la renuncia al poder conferido al abogado JUAN CAMILO OSORIO GAVIRIA, y autorización de retiro a la señora TRASLY ATALA ARAUJO ALVAREZ.

FUNDAMENTOS DE LA DECISION

El artículo 92 del C.G.P. regula la sustitución y retiro de la demanda, la que es procedente si no se ha notificado el mandamiento de pago a ninguno de los demandados y siempre que no se hubieran practicado medidas cautelares.

El artículo 76 del C.G.P. regula la terminación del poder conferido.

La demanda fue presentada el día:	11 de marzo de 2016			
Se libró mandamiento de pago con providencia de fecha:	13 de abril de 2016			
La parte demandada se encuentra notificada	Si		No	X
Se decretaron medidas cautelares	Si	X	No	
Se practicaron medidas cautelares	Si		No	X

Por lo expuesto, el Juzgado, adopta la siguiente:

DECISIÓN:
PRIMERO.- Aceptar el RETIRO de la demanda.

Carrera 29 No. 33B-79 Plaza de banderas - Oficina 404 Torre A
Palacio de Justicia de Villavicencio

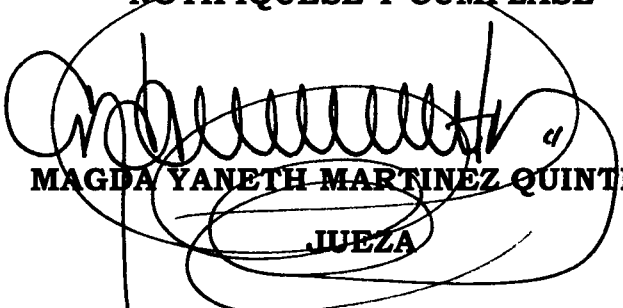
	PROCEDIMIENTO CIVIL	Código: SIN
	RETIRO DE LA DEMANDA Y RENUNCIA PODER ARTICULO 88 Y 76 C.G.P.	Versión: 01 Página 2 de 2

SEGUNDO.- Hágase entrega de los anexos de la demanda, tal y como lo peticiona la parte demandante a la señora TRASY ATALA ARAUJO ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.087.118.052, previa constancia en los medios que corresponda.

TERCERO.- Admitir la renuncia al poder presentado por la parte demandante, del Doctor JUAN CAMILO OSORIO GAVIRIA.

CUARTO.- Pase el proceso al archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO
JUEZA

CONSTANCIA NOTIFICACION POR ESTADO

Fecha de la providencia	09/08/2016
Fecha de la Notificación	10/08/2016


ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA
 Secretaria